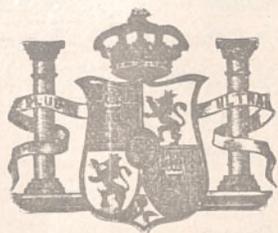


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 187.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO DEL MES DE JULIO DE 1928

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamentos para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

(Continuación.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.

502. Conserje de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo, con 1.250 pesetas anuales, siendo la mitad con cargo al presupuesto del Estado y la otra con cargo al Municipal (primera categoría).

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

503. Dos ordenanzas de la Subdirección general de Emigración, a 2.000 pesetas anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE ALAVA

Ayuntamiento de Vitoria.

504. Inspector de Obras-Guarda Almacén, con 3.000 pesetas anuales (tercera categoría).

505. Chofer mecánico, con 2.400 pesetas anuales (primera categoría). Acompañar carnet oficial de conductor y certificado oficial de poseer el oficio de mecánico.

Ayuntamiento de Barrundia.

506. Alguacil, con 300 pesetas anuales (segunda categoría). Obligaciones propias del cargo, en caso de urgencia, y cuando el exceso de trabajo de Secretaría lo requiera, ayudará al Secretario en la Oficina dos horas diarias. Residirá cuando tome posesión el propuesto en el pueblo de Ozaeta.

Ayuntamiento de Bernedo.

507. Guarda jurado de campo y monte, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría). Percibirá además la tercera parte del importe de las denuncias que haga.

Ayuntamiento de Elciego.

508. Dos serenos a 1095 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Laguardia.

509. Dos guardas a 3'50 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Lanciego.

510. Guarda de campo, con 3'50 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Leza.

511. Guarda a pie, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría). Percibirá además un tercio del importe de las denuncias.

Ayuntamiento de Salinas de Añana

512. Guarda municipal, con 850 pesetas anuales (primera categoría). Percibirá además la tercera parte de las denuncias.

PROVINCIA DE ALBACETE

Ayuntamiento de Albacete.

513. Alguacil de la pedanía de Santa Ana y encargado del alum-

brado público, con 552 pesetas anuales (primera categoría.)

Ayuntamiento de Alborea.

514. Dos guardas de campo, a 958'13 pesetas (primera categoría).

Ayuntamiento de Barrox.

515. Guarda de cañerías de aguas, con 5'60 pesetas diarias (primera categoría). Con obligación de tener una caballería y sostenerla por su cuenta.

516. Guarda de campo, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

517. Encargado del cementerio, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

518. Repesador municipal, con 200 pesetas anuales (tercera categoría).

Ayuntamiento de Bogarra.

519. Auxiliar de Secretaría, con 365 pesetas anuales (primera categoría).

520. Mecnógrafo, con 200 pesetas anuales (tercera categoría). Acreditar por certificado legal poseer la mecanografía.

521. Peón caminero con 600 pesetas anuales (primera categoría).

522. Peón público y sereno, con 600 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Golosalvo.

523. Alguacil-portero, con 550 pesetas anuales (primera categoría).

524. Sereno, percibirá lo que recaude voluntariamente entre los vecinos (primera categoría).

525. Recaudador de varios arbitrios, con 100 pesetas anuales (primera categoría). Ingresará diariamente la recaudación.

Ayuntamiento de Mahora.

526. Guarda de campo, con 821'25 pesetas anuales (primera categoría).

527. Guarda del Parque Glorietta, con 100 pesetas anuales (primera categoría).

528. Sepulturero, con 1.004'95 pesetas anuales (primera categoría).

529. Encargado del reloj público, con 150 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Munera.

530. Recaudador del impuesto de carnes, con 1.080 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

531. Guarda de campo, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Pétrola.

532. Alguacil, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

533. Vigilante, con 360 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar.

534. Alguacil, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Villapalacios.

535. Auxiliar de Secretaría, con 1.200 pesetas anuales (tercera categoría).

Ayuntamiento de Villavallente.

536. Alguacil, con 500 pesetas anuales (primera categoría).

537. Guarda rural, con 750 pesetas anuales (primera categoría).

538. Vigilante nocturno y sepulturero, con 100 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Yeste.

539. Alguacil, con 1.003'75 pesetas anuales (primera categoría).

540. Agente de Policía urbana, con 1.603'75 pesetas anuales (primera categoría).

541. Recaudador de impuestos y arbitrios, con 2.000 pesetas anuales.

les (segunda categoría). Prestará fianza a satisfacción del Ayuntamiento, con arreglo al apartado a) del artículo 30 del Reglamento.

Ayuntamiento de Balazote.

542. Guarda rural, con 1.277'50 pesetas anuales (primera categoría). Saber redactar un atestado.

543. Encargado del reloj, con 62'50 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer conocimientos de relojería.

PROVINCIA DE ALICANTE
Diputación Provincial de Alicante.

544. Dos enfermeros de segunda del Hospital provincial, a tres pesetas diarias (primera categoría).

545. Idem del Manicomio de Elda, con 4'50 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Benimantell.

546. Vigilante nocturno y encargado del cementerio, con 456'25 pesetas anuales (primera categoría). Percibirá además derechos de enterramiento.

547. Guarda de campo con 638'75 pesetas anuales (primera categoría).

548. Encargado del reloj público, con 60 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar conocimientos de relojería.

Ayuntamiento de Benitachel.

549. Vigilante nocturno, con 150 pesetas anuales (primera categoría).

550. Dos guardas rurales, a 377 pesetas anuales (primera categoría).

551. Peón Vías municipales, con 400 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Biar.

552. Vigilante limpieza pública, con 1.095 pesetas anuales (primera categoría).

553. Gestor de exacciones, con el tanto por ciento de cobranza que se convenga por contrato de afianzamiento (segunda categoría). Fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento, con arreglo al apartado a) del artículo 30 del Reglamento.

Ayuntamiento de Gijona.

554. Celador de Policía urbana, con 1.500 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Lorcha.

555. Dos guardas de campo a 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

556. Alguacil, con 550 pesetas anuales (primera categoría).

557. Encargado del reloj público, con 100 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar conocimientos de relojería.

Ayuntamiento de Onil.

558. Encargado de la limpieza pública, con 1.200 pesetas anuales (primera categoría). Tendrá obligación de poseer y mantener una caballería menor.

Ayuntamiento de Parcet.

559. Alguacil--pregonero, con 600 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de San Juan de Alicante.

560. Guardia municipal, con 1.800 pesetas anuales (segunda categoría).

561. Guarda de campo, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

562. Vigilante nocturno, con 600 pesetas anuales (primera categoría).

563. Encargado del teléfono, con 300 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Torrevieja.

564. Agente recaudador y vigilante de arbitrios, con 1.200 pesetas anuales (primera categoría). Cesará caso de arrendarse todo o parte de los arbitrios.

Ayuntamiento de Vergel.

565. Vigilante urbano, con 200 pesetas anuales (primera categoría).

566. Guardia de Policía urbana, con 1.277'50 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Villafranqueza.

567. Sepulturero, con 365 pesetas anuales (primera categoría).

568. Encargado del teléfono, con 365 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar poseer conocimientos elementales de telegrafía.

569. Encargado del reloj, con 120 pesetas anuales (primera categoría).

570. Vigilante nocturno, con 530 pesetas anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de Almería.

571. Sepulturero de Cabo de Gata, con dos pesetas diarias de jornal (primera categoría).

572. Dos operarios de Policía urbana (servicio de limpieza), a cuatro pesetas diarias de jornal (primera categoría).

Ayuntamiento de Bayarque.

573. Guarda municipal con 730 pesetas anuales (primera categoría).

574. Alguacil, con 150 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Canjáyar.

575. Guarda rural, con 1080 pesetas anuales (primera categoría).

576. Inspector municipal, con 1.080 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Turre.

577. Guardia municipal, con 900 pesetas anuales (segunda categoría).

PROVINCIA DE AVILA

Ayuntamiento de Aldeavieja.

578. Alguacil con 180 pesetas anuales (primera categoría).

579. Guarda, con 821'25 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Avila.

580. Dos serenos a cinco pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Arévalo.

581. Agente de vigilancia, con 1.825 pesetas anuales (segunda categoría).

582. Sereno, con 1.825 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Candeleda.

583. Peón caminero municipal, con 2'50 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Cebreros.

584. Voz pública, con 640 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Junciana.

585. Alguacil, con 75 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

586. Guarda de paseo, arbolado y cañerías, con 365 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Maello.

587. Alguacil, con 300 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.

588. Guarda local, con 552 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

589. Alguacil portero, con 650 pesetas anuales (primera categoría).

590. Idem Alcaldía del barrio Palacios Rubios, con 12'50 pesetas anuales (primera categoría).

591. Idem id. del id. Magazos, con 12'50 pesetas anuales (primera categoría).

592. Encargado del reloj público, con 75 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer conocimientos de relojería.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

593. Sereno-barrendero, con pesetas 1.642'50 anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de San Miguel de Corneja.

594. Guarda de monte, con 365

pesetas anuales (primera categoría). Percibirá la tercera parte de las multas.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Alconchel.

595. Encargado del reloj público, con 182 pesetas (primera categoría).

Ayuntamiento de Badajoz.

596. Barrendero, con 1825 pesetas anuales (primera categoría).

597. Guardia, con 1.825 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

598. Cinco serenos a 1.460 pesetas anuales (primera categoría).

599. Tres guardias municipales a 1.277'50 pesetas anuales (segunda categoría).

600. Tres guardas rurales a 1.400 pesetas anuales (primera categoría). Usar caballo de su propiedad, recibiendo para manutención de él 1.100 pesetas anuales.

601. Alguacil voz pública, con 1.277'50 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Don Benito.

602. Vigilante de arbitrios, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

603. Jefe de la Guardia municipal, con 1.800 pesetas anuales (segunda categoría).

604. Sepulturero, encargado del Cementerio, con 1200 pesetas anuales (primera categoría).

605. Guardia, con 1.440 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

606. Auxiliar de Secretaria, con 1.100 pesetas anuales (tercera categoría).

Ayuntamiento de Llera.

607. Guardia municipal, con pesetas 1.095 anuales y 250 de gratificación por cobranza de arbitrios (segunda categoría).

608. Guardia municipal, con pesetas 1.095 anuales (segunda categoría).

609. Dos guardas de campo a 1.095 pesetas anuales (primera categoría).

610. Voz pública, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Orellana la Vieja.

611. Alguacil, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.

612. Vigilante de arbitrios, con

1.277'50 pesetas anuales (primera categoría).

613. Guardia, con 1.277'50 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Usagre.

614. Dos guardias urbanos a 1.450 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Berlanga.

615. Dos guardas rurales a pesetas 1.363'50 anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de Campanet.

616. Peón caminero, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Lluchmayor.

617. Guardia municipal, con pesetas 1.400 anuales (segunda categoría).

618. Macero, con 150 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Mercadal.

619. Sereno, con 1.200 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Palma.

620. Guardia nocturno, con cinco pesetas diarias (primera categoría).

621. Peón caminero, con cinco pesetas diarias (primera categoría).

622. Tres guardias urbanos, a 5'25 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de cincuenta años de edad y entender el mallorquin.

PROVINCIA DE BARCELONA

Diputación provincial de Barcelona.

623. Cuatro porteros-ordenanzas, a 2.500 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y poseer una talla mínima de 1'700 metros, acreditándolo por certificado legal. (Percibirá además 480 pesetas anuales por casa y hasta tres quinquenios de la sexta parte del haber, uno por cada cinco años de buenos servicios.

Ayuntamiento de Barcelona.

624. Catorce agentes de arbitrios, a 59'50 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

625. Dos mozos de mercado, a 59'50 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

626. Mozo ordenanza de Mataderos, con 59'50 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

627. Mozo de Mataderos, con 59'50 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

628. Peón de la brigada de conservación de cloacas del interior, con 56 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

629. Celador de zona de la brigada de conservación de cloacas del interior con 56 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

630. Dos sepultureros, a 65 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

631. Albañil sepulturero, con 70 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad y acompañar certificado legal de poseer el oficio.

632. Dos mozos del Palacio de Bellas Artes, a 56 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años.

633. Ordenanza de la Sección de Gobernación, con 56 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

634. Conserje de la Escuela de Oficios, con 2.805 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

635. Capataz del Parque Zoológico, con 61 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

636. Peón de la brigada de explanaciones y afirmados del interior, con 56 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

637. Dos mozos de Dispensarios, a 59'50 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

638. Dos celadores de Higiene, a 62'50 pesetas semanales (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

639. Desinfectador, con 59'50 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

640. Cinco guardias urbanos, a 3.094 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acompañar certificado legal de poseer una talla mínima de 1'700 metros.

641. Tres agentes de Policía, a 3.646'45 pesetas anuales (tercera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad, acompañar certificado legal de poseer una talla mínima de 1'660 metros, la mecánografía y de entender el catalán.

642. Cinco guardias urbanos, a ocho pesetas diarias (segunda cate-

goria). No exceder de treinta y cinco años de edad, acompañar certificado legal de poseer una talla mínima de 1'660 metros y de entender el catalán.

Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat.

643. Guarda rural suplente, con siete pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad. (Percibirá el jornal los días que preste servicio y tendrá derecho a ocupar las vacantes de propietario).

Ayuntamiento de Santa Margarita y Monjos.

644. Alguacil, con 250 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Santa Perpetua de Moguda.

645. Agente ejecutivo, sin sueldo, con derechos y costas (segunda categoría). Entender el catalán.

646. Vigilante, con 100 pesetas anuales (primera categoría). Entender el catalán.

Ayuntamiento de San Vicente del Horts.

647. Sereno, con 75 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Villafranca del Panadés.

648. Dos serenitos suplentes a 7'17 pesetas diarias (primera categoría). Percibirá el jornal los días que preste servicio exclusivamente.

Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú.

649. Dos agentes de arbitrios a 6'50 pesetas diarias (primera categoría).

650. Matarife, encargado limpieza del Matadero, con 6'50 pesetas diarias (primera categoría). Acompañar certificado legal acreditando poseer el oficio.

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Covarrubias.

651. Alguacil-pregonero, con 821'25 pesetas anuales (primera categoría). Percibirá de particulares el importe de sus pregones.

652. Vigilante de arbitrios, con 821'25 pesetas anuales (segunda categoría).

653. Vigilante nocturno, con 638'75 pesetas anuales (primera categoría).

654. Sepulturero, con 182'50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.

655. Alguacil-administrador de los arbitrios de carnes y vinos, con

60 pesetas anuales por el primer cargo y 55 por el segundo (primera categoría). Prestará 500 pesetas de fianza, con arreglo a los apartados b), c) o d) del artículo 30 del Reglamento.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

656. Guarda de monte y campo, con 638'75 pesetas anuales (primera categoría).

657. Alguacil, con 125 pesetas anuales (primera categoría).

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado el carbunco sintomático (pernera) en el ganado vacuno de Vitoria de Rioja y la sarna en el cabrio de La Aldea (Merindad de Castilla la Vieja) y Obarenes (Encio).

Al mismo tiempo participa la desaparición de la viruela que padecía el ganado lanar de Sandoval de la Reina y la peste porcina que padecía el ganado de cerda de Barbadiello del Mercado.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL, para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general. Burgos 3 de julio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Hasta las veinte horas del día 31 de julio actual se admitirán en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia, radicante en el Gobierno civil de esta provincia, y horas de las diez y seis a las veinte de los días hábiles, proposiciones para optar a la subasta en la reforma proyectada de adaptación del Colegio de la Vera Cruz, instituido en Aranda de Duero, para Escuela graduada de niños, cuyo presupuesto asciende a 18.462'72 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cinco meses, a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación de los pliegos para optar a citada subasta, estarán de manifiesto en las horas y días ante-

riormente citados en la mencionada Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia.

Cada proposición se presentará en papel de undécima clase o en papel común con póliza de igual clase, desechándose toda proposición que carezca de este requisito.

Será requisito muy recomendable y digno de preferencia la proposición que en igualdad de tipo se

comprometa a ejecutar la obra en el plazo más corto dentro de las condiciones impuestas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez y ocho del día 2 de agosto próximo, en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 5 de julio de 1928.—El Gobernador-Presidente, José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

Resumen del presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de 1928, aprobado por la Diputación en sesión de 29 de junio último, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el artículo 200 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	Créditos presupuestos.	Pesetas.
CAPÍTULO XIX.—Resultas.		
1.º	Existencia en Caja. (De las 1.455.187'10 pesetas a que asciende la existencia que resultó en diciembre de 1927, se toman para atender a los gastos de este presupuesto)	214115'47
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.		
1.º	Servicios generales del Estado.....	10151'76
11.	Gastos indeterminados.....	1036'47
CAPÍTULO V.—Gastos de recaudación.		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	4986'39
CAPÍTULO VI.—Personal y material.		
1.º	De las oficinas.....	1500
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	596'13
CAPÍTULO VIII.—Beneficencia.		
2.º	Maternidad y expósitos	31'37
3.º	Hospitalización de enfermos	35272'72
4.º	Huérfanos desamparados.....	3493'34
CAPÍTULO X.—Instrucción pública.		
1.º	Atenciones generales.....	2200
4.º	Escuelas de Bellas Artes.....	64
CAPÍTULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales.		
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	150631'30
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales...	3975'54
CAPÍTULO XIV.—Agricultura y ganadería.		
1.º	Atenciones generales.....	100
CAPÍTULO XVIII.—Imprevistos.		
Unico.	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.	76'45
Total de gastos.....		214115'47
RESUMEN GENERAL		
Total general de ingresos		214115'47
Total general de gastos.....		214115'47

Burgos 2 de julio de 1928.—El Presidente, P. A., Manuel Gaitero,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Nájera.

Requisitoria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la gitana María Gabarre Jiménez, de 18 años, hija de Ramón y Catalina, natural de Navarrete, ambulante, para que en término de diez días se presente ante la Audiencia de Logroño, en méritos de la causa número 8 de 1928, por hurto, seguida contra la misma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Logroño.

Dado en Nájera a 30 de junio de 1928.—Miguel Grilo.—Por su mandado.—El Secretario, Luis Alvarez.

Requisitoria.

Martínez Mediavilla Urbano, hijo de Andrés y de Celestina, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 653 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Burgos para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor D. Natalio López Bravo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 28 junio de 1928.—El Juez Instructor, Natalio L. Bravo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formado el proyecto de presupuesto extraordinario para llevar a efecto la reforma en la casa que este Ayuntamiento posee en el paseo de la Taconera, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público, conforme

al artículo 298 del Estatuto y para los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Briviesca 4 de julio de 1928.—El Alcalde, Manuel P. España.

Alcaldía de Tordómar.

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades formado en el año actual, para atender a las obligaciones del presupuesto del año de 1928, tendrá lugar la cobranza del primero y segundo trimestres en los días 8, 9 y 10 del actual en la sala capitular del Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias.

Se advierte a los contribuyentes que pasado que sea dicho plazo incurrirán los morosos en los recargos de instrucción, sin perjuicio de hacer efectivas las cuotas por el procedimiento ejecutivo.

Tordómar 2 de julio de 1928.—El Alcalde, Braulio G. Moral.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Habiéndose terminado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento y junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y urbana, para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, durante los cuales pueden examinarle cuantos interesados lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental 22 de junio de 1928.—El Alcalde, D. Viejo y Prieto.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Existiendo en este Cuerpo tres plazas vacantes de herrador de segunda categoría, una idem de tercera y una de forjador, se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al señor Coronel del mismo hasta el día 31 del actual, en cuyo día y hora de las once tendrá lugar, por la Junta técnica, el examen de los aspirantes, conforme previene el Reglamento de herradores de 8 de junio de 1908 (C. L. número 95).

Burgos 2 de julio de 1928.—El Comandante Mayor, Gregorio Martín.